

## Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Surquillo, 27 de Septiembre de 2024

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-OGA/INEN

### INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

#### REPÚBLICA DEL PERÚ



### **VISTOS:**

El Memorando N° 001-2024-CS/AS N° 034-2024-INEN-1, emitido por el Presidente del Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada Nº 034-2024-INEN-1 "ADQUISICIÓN DE LLAVE DE TRIPLE VIA CON EXTENSION X 50 CM", el Memorando N° 002347-2024-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe Nº 001459-2024-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad":

Que, en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el presente ejercicio fiscal 2024, como un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la "ADQUISICIÓN DE LLAVE DE TRIPLE VIA CON EXTENSION X 50 CM" con número de referencia 229.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000238-2024-OGA/INEN, de fecha 13 de setiembre de 2024, se designó el Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la "ADQUISICIÓN DE LLAVE





# Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

DE TRIPLE VIA CON EXTENSION X 50 CM" asimismo se aprobó el Expediente de Contratación de la adjudicación simplificada N° 034-2024-INEN-1, debiendo ser convocado bajo el bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios;

Que, mediante Memorando N° 001-2024-CS/AS N° 034-2024-INEN-1 de fecha 26 de setiembre de 2024, el Presidente del Comité de selección señala que las Bases del proceso han sido elaboradas, revisadas y suscritas por cada uno de los miembros de conformidad al TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en tal razón, solicita a la Oficina General de Administración, la aprobación de las bases del procedimiento de selección: "ADQUISICIÓN DE LLAVE DE TRIPLE VIA CON EXTENSION X 50 CM";

Que, con el Memorando de vistos, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica las Bases elaboradas por el comité de selección a cargo del procedimiento de selección conjuntamente con el expediente administrativo de la Adjudicación Simplificada Nº 034-2024-INEN-1 "ADQUISICIÓN DE LLAVE DE TRIPLE VIA CON EXTENSION X 50 CM" para su revisión legal;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que el Comité de Selección ha cumplido con los aspectos legales dispuesto en los artículos 47° y 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nº 351-2023-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** las Bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada Nº 034-2024-INEN-1 "ADQUISICIÓN DE LLAVE DE TRIPLE VIA CON EXTENSION X 50 CM", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHÓRTESE** al Comité de Selección, a convocar, organizar, conducir y ejecutar, el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Única del Estado Peruano (<u>www.gob.pe</u>), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN (<u>www.inen.sld.pe</u>).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente

# **GUSTAVO CACERES CONTRERAS**

Director General de la Oficina General de Administración

